

2.- Denominación del puesto:
Auxiliar de apoyo (media jornada).
Número de plazas: 1.
Situación: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 21 de junio de 2006.-El presidente, Ángel Sainz Ruiz.

06/8822

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-240/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON XAVIER GIMÉNEZ BORRELL, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en TORRENT DE LA OLA, 5 - 4º I, BARCELONA (BARCELONA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000240/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000240/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra DON XAVIER GIMÉNEZ BORRELL, titular del vehículo matrícula S-7123-AN, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 022324, a las 11:35 horas del día 06-10-2005, en la carretera: A-67. Km: 202 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN TTE., CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (TARJETA DE TRANSPORTE). (ARRENDATARIO).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 01-02-2006 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 27-02-2006, 10-04-2006 a DON XAVIER GIMÉNEZ BORRELL el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 103 OTT RTS.41 Y 158 ROTT; ARTS.142.25 Y 141.13 EN RELACION LOTT, de la que es autor/a DON XAVIER GIMÉNEZ BORRELL y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a DON XAVIER GIMÉNEZ BORRELL, como autor de los mismos, la sanción de 400 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 16 de junio de 2006.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Fdo., Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/8316

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-93/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a ALQUILER DE MAQ. ARAGÓN, S. A., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en POL. INDUSTRIAL EL ARBOL, 4, SANTURTZI (VIZCAYA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000093/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000093/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra ALQUILER DE MAQ. ARAGÓN, S. A., titular del vehículo matrícula BI-4347-BK, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 033478, a las 10:00 horas del día 14-09-2005, en la carretera: A-8. Km: 145 por los siguientes motivos:

CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 24-01-2006 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28-02-2006, 10-04-2006 a ALQUILER DE MAQ. ARAGÓN, S. A. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del DIR 92-6 Y 92-24 CEE R.D. 2484/94 (BOE 23-12) O.M 28-10-96 (BOE 12-11); ART.140.11 LOTT (*); ART.140.11 LOTT (*), de la que es autor/a ALQUILER DE MAG. ARAGÓN, S. A. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.1 LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a ALQUILER DE MAG. ARAGÓN, S. A., como autor de los mismos, la sanción de 4601 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 16 de junio de 2006.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Fdo., Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/8317

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-410/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en VICENTE ALEXANDRE 4, 9, BARACALDO (VIZCAYA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO:Resolución de expediente de sanción núm.: S-000410/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000410/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones

contra DON ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, titular del vehículo matrícula 7075-BPL, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 032457, a las 15:05 horas del día 02-11-2005, en la carretera: A-8. Km: 160 por los siguientes motivos:

CARECER DE DISTINTIVO/OS DE LA TARJETA DE TTE., LLEVAR- NOS NO VISIBLES O UTILIZARLOS INDEBIDAMENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10-02-2006 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 01-03-2006,10-04-2006 a DON ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10); ART.142.18 LOTT, de la que es autor/a DON ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.A LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a DON ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, como autor de los mismos, la sanción de 100 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 16 de junio de 2006.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Fdo., Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/8318

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-340/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de